



Iniciativa  
Spotlight

MECANISMO DE  
COORDINACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL  
FRETE A LA  
VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES Y LAS  
NIÑAS- VCMN



# MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS (VCMN)

## Módulo 1. La atención y obligaciones del funcionariado frente a la VCMN

### Objetivos

- Reconocer la importancia de atender la violencia contra las mujeres y las niñas integrando la perspectiva de género y otros enfoques transversales.
- Reconocer el quehacer profesional del funcionariado público en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del Estado como parte de la articulación de los mecanismos interinstitucionales frente a la violencia contra las mujeres y las niñas.

### MARCO NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y ARTICULACIONES FRENTE A LA VCMN

**Tabla 1. Principales instrumentos relacionados con la prevención de la violencia contra las mujeres**

Instrumentos internacionales	Instrumentos nacionales	Instrumentos estatales y municipales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)<sup>1</sup>.</li> <li>• Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará)<sup>2</sup>.</li> <li>• Asimismo, se encuentran sentencias relevantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como: González y otras ("Campo Algodonero") vs. México emitida el 16 de noviembre de 2009 donde se sanciona al Estado mexicano por los feminicidios en Chihuahua<sup>3</sup>.</li> <li>• Para información de otros instrumentos relevantes relacionados con la violencia contra las mujeres, se sugiere consultar: INMUJERES (2008), Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, México, Cuarta edición<sup>4</sup>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia (LGAMVLV).</li> <li>• Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres.</li> <li>• Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (LGIMH).</li> <li>• Ley para la Protección de los</li> <li>• Derechos de Niñas, Niños</li> <li>• y Adolescentes.</li> <li>• Ley Federal de Responsabilidades</li> <li>• de los Servidores</li> <li>• Públicos.</li> <li>• Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres</li> </ul> <p>También se encuentran las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud y contemplan los ordenamientos sobre la prevención, detección, atención, disminución y erradicación de la violencia familiar y sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM 046- SSA2- 2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios</li> </ul>	<p><b>A nivel estatal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Leyes Estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida libre</li> <li>• de Violencia (Chihuahua, Estado de México y Guerrero) y sus respectivos reglamentos.</li> <li>• Reglamentos para el Funcionamiento de los Sistemas Estatales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres.</li> <li>• Leyes Estatales de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.</li> <li>• Planes Estatales</li> <li>• de Desarrollo.</li> </ul> <p><b>A nivel municipal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>• Protocolo Homologado de Atención a la Violencia con Perspectiva de Equidad de Género (Ciudad Juárez).</li> </ul>

	<p>para la prevención y atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM 047-SSA2-2015 Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.</li> <li>• NOM-005-SSA2-1993, De los Servicios de Planificación Familiar. DOF 21-01- 2004.</li> <li>• NOM-010-SSA2-1993 Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Modificación DOF 10-11-2010.</li> </ul>	
--	---	--

Fuente: Elaboración propia con información de Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. para el Fondo de Población de Naciones Unidas en el marco de la Iniciativa Spotlight, p. 16.

**Tabla 2. Tipos de instituciones, listado de instituciones y acciones relacionadas con la prevención de la violencia**

Tipo de instituciones	Listado de instituciones	Acciones relacionadas con el deber de prevenir (que les corresponden a todas las instituciones enlistadas)
Especializados en mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).</li> <li>• Instituciones Especializadas en la Atención a la Violencia contra las mujeres.</li> <li>• Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las entidades federativas y en los municipios.</li> <li>• Instituciones policiales</li> <li>• Casas de la Mujer Indígena.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al <b>diseño y la aplicación de estrategias</b> para cuestionar las normas, actitudes y conductas sociales y culturales que contribuyen a que se acepte la violencia contra las mujeres y las niñas.</li> <li>• Otorgar <b>presupuesto</b> suficiente para actividades de prevención de violencia de género.</li> <li>• Explorar, <b>entablar relaciones y colaborar con organizaciones de la sociedad civil</b> que trabajan desde un marco de derechos humanos en el desarrollo de estrategias a largo plazo dirigidas a eliminar la violencia y aumentar la igualdad de las mujeres.</li> <li>• Los servicios deberían <b>identificar a los grupos vulnerables</b> y a los que resulte difícil llegar, y comprender sus necesidades específicas.</li> <li>• <b>Adaptar la información y la educación comunitarias a las necesidades concretas</b> de los grupos en mayores condiciones de vulnerabilidad y marginación, desplazados y a los que sea difícil llegar.</li> </ul>
Educativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidades.</li> </ul>	
Especializadas en niñez	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia.</li> </ul>	
Otras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones de la sociedad civil que trabajan desde un marco de derechos humanos de las mujeres y brindan atención a la violencia.</li> </ul>	
Sistemas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las instancias del sistema nacional, estatal y municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</li> </ul>	

**Tabla 3. La prevención de la violencia en instituciones de salud y la relación con otras instituciones**

Instituciones de salud						
Listado de instituciones	<p>Todas las unidades de salud en sus tres niveles, tanto estatales como federales.</p> <p>Servicios de salud privados, incluyendo salud mental.</p> <p>Cruz Roja.</p> <p>Secretaría de Salud Federal y Estatal, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR.</p> <p>Dirección Municipal de Salud</p>					
Acciones relacionadas con el deber de prevenir	<p><b>En las unidades de salud se debe disponer de información de forma permanente por escrito sobre la violencia dentro de la pareja y sobre la violencia sexual, en forma de carteles, infografías y folletos.</b></p>	<p>Se deberá <b>difundir información sobre atención a la violencia y la NOM 046</b> en spots de radio, para alcanzar a la población sin instrucción escolar o con discapacidad visual.</p>	<p>En el centro de salud se deberán <b>difundir los derechos de las usuarias y los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo materiales en lenguas indígenas.</b></p>	<p>En los <b>centros de salud se deberá difundir un directorio con instituciones y organizaciones encargadas de la atención a la violencia</b> y a dónde deben acudir en cada municipio, así como información sobre la NOM 046.</p>	<p>Las y los prestadores de servicios de salud deberán <b>difundir esta información en otros espacios (escuelas, espacios públicos, empresas, trabajo)</b> dentro del municipio para que las mujeres y niñas, niños y adolescentes conozcan los servicios de atención de violencia que ofrecen.</p>	<p>Las y los prestadores de servicios de salud del sector público deberán <b>participar en el diseño y la ejecución de programas educativos</b> para la prevención y detección temprana de la violencia familiar o sexual, dirigidos a la población en general.</p>
Relación con otras instituciones	NA	NA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INPI</li> <li>• Casa de la Mujer Indígena</li> <li>• MAM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MAM</li> <li>• OSC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MAM</li> <li>• Secretarías de educación pública</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MAM</li> <li>• Secretarías de educación pública</li> </ul>



Iniciativa  
**Spotlight**